

C D I X

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN VALLADOLID A 31 DE MAYO DE 1538,  
POR LA QUE SE AUTORIZA A DIEGO LÓPEZ DE AYALA, PODER RENUN-  
CIAR EN FAVOR DE SU HIJO, LOS INDIOS QUE TIENE ENCOMENDADOS.  
[Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala,  
Legajo 401. Libro S. 3.]

/f.º 46/ diego lopez de aya-  
la.

La Reyna

\_\_\_\_\_ nuestro gouernador ques o fuere de la prouincia de ncaragua por parte de diego lopez de ayala vezino desa dicha prouincia me ha sido hecha relacion quel nos ha seruido en la conquista y poblacion desa tierra por lo qual se le dieron en repartimiento y encomienda ciertos pueblos de yndios de los tributos de los quales ha gozado y goza hasta agora e que por ser ya viejo las querria renunçiar en vn hijo suyo que tiene en esa dicha prouincia para que los tenga segund y como el los ha tenido y poseydo con tanto quel gozase por sus dias de los dichos tributos y me fue suplicado lo mandase asy proueer o como la mi merçed fuese e yo acatando lo mucho quel dicho diego lopez de ayala me ha seruido en esa tierra y sus pasados en estos nuestros reynos y otras partes touelo por bien. por ende yo vos mando que renunçiando el dicho diego lopez de ayala los yndios que al presente tiene encomendados en esa dicha prouincia en el dicho su hijo confirmeys en nuestro nonbre la dicha renunçiaçion y la aprobeys para quel dicho su hijo tenga los dichos yndios y los posea segund y como el dicho su padre los tiene y posee con tanto quel dicho diego lopez de ayala goze de los tributos dellos por todos los dias de su vida o por el tiempo que nuestra voluntad fuere conforme a la tasaçion que hovieredes hecho o hizierdes de los tributos de los dichos yndios. fecha en la villa de valladolid a XXXI dias del mes de mayo de mill e quinientos y treynta y ocho años. yo la reyna, refrendada de joan vazquez y señalada de beltran y caruajal y bernal y belazquez.